ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
Proceso No. SAMC-04-2026

Entidad	**Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta**
NIT	800.165.868-6
Objeto	REPARACIONES LOCATIVAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, EN LAS DIFERENTES SEDES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA.
Modalidad de selección	Selección abreviada de menor cuantía
Tipología contractual	Contrato de obra pública a precios unitarios fijos y monto agotable
Presupuesto oficial	$1.700.000.000, incluidos AIU, IVA sobre la utilidad cuando haya lugar, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del acta de inicio, sin exceder dicha fecha
Lugar de ejecución	Sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta en el departamento del Magdalena
Seguimiento y control	Interventoría externa integral: técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo

Los Documentos Tipo son inalterables. La información incorporada en este Anexo desarrolla únicamente las condiciones técnicas particulares del proyecto y no introduce requisitos habilitantes, ponderables o de participación distintos de los previstos en el Documento Base.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente Anexo Técnico define las condiciones generales, el alcance, la metodología, los requisitos de calidad, los controles, los soportes y los entregables aplicables a la ejecución del contrato de obra pública. Sus disposiciones son obligatorias para el contratista y serán verificadas por la interventoría y la Entidad.

Este documento no autoriza por sí solo la ejecución de actividades en una sede determinada. Cada intervención deberá estar precedida por un diagnóstico, levantamiento, definición técnica, presupuesto y orden escrita de intervención, conforme al procedimiento establecido en este anexo.

2. ALCANCE GENERAL

El contratista ejecutará las actividades de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y reparación locativa que sean identificadas, verificadas, priorizadas y autorizadas durante el plazo contractual, utilizando los ítems y precios unitarios adjudicados y sin exceder el valor total del contrato.

Las intervenciones estarán orientadas a conservar la funcionalidad, seguridad, salubridad, accesibilidad y adecuado estado de los inmuebles, así como a garantizar la continuidad en la prestación del servicio de administración de justicia.

No existen cantidades definitivas de obra al inicio del proceso. El contrato se ejecutará mediante órdenes de intervención previamente diagnosticadas, cuantificadas, revisadas por la interventoría y autorizadas por la Entidad. La cantidad uno (1) utilizada en el Formulario 1 tiene finalidad exclusivamente comparativa.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Las sedes corresponden a edificaciones judiciales y administrativas existentes, sometidas a uso continuo. Las necesidades pueden derivarse del desgaste natural, antigüedad de componentes, exposición ambiental,

filtraciones, fallas de acabados, deterioro de redes, ajustes funcionales y requerimientos de accesibilidad y seguridad.

Las condiciones específicas de cada sede o frente se determinarán mediante visita técnica y diagnóstico. Cuando existan planos, esquemas, inventarios, registros fotográficos o antecedentes, la Entidad los suministrará como insumo, sin que ello sustituya la verificación de campo a cargo del contratista.

2.1. Localización

Las obras podrán ejecutarse en las sedes judiciales y administrativas ubicadas en Santa Marta y en las zonas urbanas de los municipios del departamento del Magdalena que estén a cargo de la Dirección Seccional. La ubicación exacta se indicará en cada orden escrita de intervención.

Por tratarse de múltiples sedes, no se incorpora un único mapa de localización. El contratista deberá considerar distancias, tiempos de desplazamiento, accesos, horarios de funcionamiento, disponibilidad de materiales y condiciones climáticas de la región.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

- Demoliciones, desmontajes, excavaciones menores y actividades preliminares estrictamente necesarias.
- Mampostería, pañetes, resanes, estucos, pinturas, pisos, enchapes y acabados.
- Carpintería metálica, aluminio, vidrio, madera, cerrajería, divisiones y mobiliario fijo.
- Cielos rasos, muros livianos, drywall, superboard y elementos afines.
- Mantenimiento, reposición y adecuación de instalaciones eléctricas, iluminación, voz y datos, dentro de los límites autorizados.
- Mantenimiento, reposición y adecuación de redes hidrosanitarias, aparatos sanitarios y drenajes.
- Impermeabilizaciones, cubiertas, canales, bajantes y sellos.
- Señalización, accesibilidad, seguridad, aseo, retiro y disposición de residuos.
- Las demás actividades previstas en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial y en las órdenes de intervención aprobadas.
- La sola inclusión de un ítem en el presupuesto oficial no obliga a la Entidad a ejecutarlo ni constituye autorización automática para su uso. Su procedencia dependerá de la necesidad real, la revisión técnica y la disponibilidad presupuestal.

Las intervenciones deberán conservar la naturaleza de mantenimiento, adecuación, mejoramiento o reparación locativa y, como regla general, no podrán afectar la estructura portante, modificar de manera sustancial la distribución interior, cambiar el uso, alterar las características formales o volumétricas del inmueble ni ejecutar obras que requieran licencia sin que la Entidad haya obtenido previamente los estudios, diseños, permisos y licencias aplicables.

La inclusión de actividades como demoliciones de muros, columnetas, vigas cinta, losas, acero de refuerzo, anclajes, cambios de cubierta, acometidas, tableros eléctricos o redes principales exige una verificación técnica especial antes de su autorización.

Cuando durante el diagnóstico se advierta que la intervención puede comprometer elementos estructurales, bienes de interés cultural, rutas de evacuación, sistemas contra incendio, redes principales, condiciones de accesibilidad, cargas eléctricas, estabilidad de cubiertas o cualquier componente sujeto a regulación especial, no podrá emitirse orden de intervención hasta contar con el concepto y los soportes requeridos.

3.1. Fases y etapas del proyecto

ETAPA	CONTENIDO
1. Identificación de la necesidad	La Entidad o la administración de la sede reportará la necesidad y solicitará la visita técnica.
2. Visita conjunta	Participarán, según corresponda, la Entidad, la interventoría y el contratista. Se verificará el estado del área, accesos, interferencias, riesgos y restricciones.
3. Levantamiento y propuesta	El contratista elaborará el Documento Técnico Particular de la Intervención.

4. Revisión de la interventoría	La interventoría verificará la solución, cantidades, ítems, precios, plazo, personal, soportes, normas y disponibilidad presupuestal.
5. Ajustes	El contratista corregirá o complementará los documentos hasta obtener concepto favorable.
6. Aprobación de la Entidad	La Entidad revisará la priorización y autorizará la intervención.
7. Orden escrita	La ejecución solo podrá iniciar con orden de intervención escrita, numerada y suscrita por la instancia competente.
8. Ejecución y control	El contratista ejecutará conforme a la orden aprobada y la interventoría verificará calidad, cantidades y plazo.
9. Recibo	Se suscribirá acta de recibo de la intervención con soportes técnicos y financieros.

3.2. Documento Técnico Particular por intervención

Antes de iniciar trabajos en cada sede o frente, el contratista deberá elaborar y presentar a la interventoría un Documento Técnico Particular de la Intervención. Este documento deberá estar firmado por el director de obra y por los profesionales responsables de cada especialidad y contener como mínimo:

- Identificación de la sede, dirección, dependencia usuaria y área exacta por intervenir.
- Descripción de la necesidad, antecedentes y diagnóstico técnico.
- Registro fotográfico fechado y referenciado del estado previo.
- Levantamiento, medidas, croquis, planos o esquemas del estado actual.
- Descripción detallada de la solución propuesta y justificación técnica.
- Relación de ítems contractuales, unidades y cantidades.
- Memorias de cantidades con operaciones, dimensiones y soportes gráficos.
- Presupuesto de la intervención y efecto sobre el saldo de la bolsa.
- Cronograma y plazo propuesto.
- Personal, cuadrillas, equipos y herramientas requeridos.
- Plan de manejo de accesos, horarios, cerramientos, polvo, ruido, tránsito interno y continuidad del servicio.
- Identificación de redes existentes e interferencias.
- Identificación de permisos, conceptos, autorizaciones o licencias, cuando apliquen.
- Análisis de seguridad y salud en el trabajo y medidas ambientales.
- Identificación de pruebas, ensayos y controles de calidad.
- Concepto técnico de que la intervención se encuentra dentro del alcance contractual y no afecta elementos estructurales ni requiere licencia, o advertencia expresa de que se requieren estudios o permisos adicionales.
- Identificación y justificación de eventuales ítems no previstos.
- Firmas y concepto de revisión de la interventoría.

La aprobación del Documento Técnico Particular no exonera al contratista de su responsabilidad técnica ni autoriza modificaciones al contrato. La interventoría no podrá sustituir a la Entidad en decisiones reservadas al ordenador del gasto.

3.3. Ítems de pago

El contrato se ejecutará mediante órdenes de intervención independientes, hasta agotar el valor contractual o vencer el plazo, lo que ocurra primero. No existe obligación de consumir la totalidad del presupuesto.

El contratista será remunerado únicamente por las cantidades efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas, aprobadas y recibidas a satisfacción, multiplicadas por los precios unitarios contractuales.

Los precios unitarios serán fijos e incluirán todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral de cada actividad. El contratista no podrá condicionar la ejecución a reconocimientos adicionales por transporte, horarios, trabajos en varias sedes, acceso, protección de áreas, retiro de residuos, pruebas, herramientas o personal, salvo que se trate de un ítem no previsto formalmente incorporado al contrato.

Las cantidades se medirán en obra conforme a la unidad de cada ítem. Toda medición deberá quedar respaldada por memorias, esquemas, planos, fotografías, actas y demás soportes verificables.

No se reconocerán cantidades ejecutadas sin orden, por fuera del alcance aprobado, por errores de medición del contratista, por desperdicios, retrabajos, actividades defectuosas o ítems no previstos sin modificación contractual.

El contratista mantendrá un balance por sede, orden, ítem, cantidad autorizada, cantidad ejecutada, valor comprometido, valor pagado y saldo disponible. La interventoría validará el balance antes de cada acta.

Los ítems no previstos requerirán análisis de precios unitarios, soporte técnico, revisión de la interventoría, aprobación de la Entidad y modificación contractual perfeccionada antes de su ejecución.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, sin exceder dicha fecha. Cada orden de intervención tendrá un plazo particular incluido dentro del plazo general.

El agotamiento del presupuesto o el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero, impedirá la expedición de nuevas órdenes. Las intervenciones deberán programarse para ser terminadas, recibidas y documentadas dentro del plazo contractual.

5. FORMA DE PAGO

El contrato se pagará mediante precios unitarios fijos y monto agotable, con base en actas parciales de las cantidades efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas por la interventoría, aprobadas y recibidas a satisfacción.

De cada acta parcial se pagará el noventa y cinco por ciento (95 %) del valor aprobado. El cinco por ciento (5 %) restante se acumulará como saldo contractual de cierre y será pagado cuando se cumplan las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y documentales exigidas para el cierre del contrato.

No se otorgará anticipo ni pago anticipado. La Entidad no garantiza el agotamiento total del presupuesto ni cantidades mínimas por ítem.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las obras se ejecutarán en sedes en funcionamiento. El contratista deberá coordinar horarios, accesos, aislamiento de áreas y secuencias de trabajo para evitar afectaciones indebidas al servicio judicial, a la atención al público y a la seguridad de servidores, usuarios y terceros.

La Entidad podrá priorizar intervenciones urgentes y modificar el orden de atención de las sedes, sin alterar el objeto contractual. La interventoría ejercerá control integral, pero no podrá modificar el contrato ni autorizar unilateralmente ítems no previstos.

6.1. Especificaciones técnicas

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
- Serán nuevos, de primera calidad, sin uso y adecuados al ambiente de instalación.
- Deberán cumplir las especificaciones del ítem, normas técnicas, fichas del fabricante y certificaciones aplicables.
- Las marcas citadas en documentos o presupuestos se entenderán acompañadas de la expresión “o equivalente”, salvo justificación técnica de estandarización.
- La interventoría podrá solicitar muestras, fichas técnicas, certificados de conformidad y pruebas antes de autorizar su instalación.
- El contratista verificará medidas y condiciones reales antes de fabricar, comprar o instalar.
- No se aceptarán improvisaciones, tolerancias excesivas, remates defectuosos, diferencias de tono, piezas dañadas o trabajos que afecten elementos existentes.
- Los trabajos deberán ejecutarse con personal calificado y conforme a recomendaciones del fabricante y buenas prácticas de construcción.
- Se protegerán pisos, muros, mobiliario, archivos, equipos, redes y elementos que permanezcan en servicio.

- Las zonas se aislarán y señalizarán. No podrán quedar abiertas, húmedas, energizadas o inseguras al terminar la jornada.
- El contratista responderá por daños y realizará su reparación inmediata a su costo.
- Antes de perforar, cortar o demoler se identificarán redes eléctricas, hidrosanitarias, comunicaciones, seguridad y demás instalaciones ocultas.
- Cualquier interferencia no prevista deberá informarse a la interventoría antes de continuar.
- Los acabados deberán ser uniformes, continuos, limpios, alineados, nivelados y compatibles con los existentes.
- Los colores, texturas, juntas y remates deberán ser aprobados mediante muestras cuando la interventoría lo solicite.
- Cada frente deberá mantenerse limpio y ordenado.
- El retiro de sobrantes, escombros, empaques y residuos será permanente y se realizará a sitios autorizados.
- La intervención se entregará funcional, limpia, probada y lista para uso.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

- Serán nuevos, de primera calidad, sin uso y adecuados al ambiente de instalación.
- Deberán cumplir las especificaciones del ítem, normas técnicas, fichas del fabricante y certificaciones aplicables.
- Las marcas citadas en documentos o presupuestos se entenderán acompañadas de la expresión “o equivalente”, salvo justificación técnica de estandarización.
- La interventoría podrá solicitar muestras, fichas técnicas, certificados de conformidad y pruebas antes de autorizar su instalación.

6.1.2. Pruebas y ensayos

La interventoría definirá, de acuerdo con cada orden, las pruebas, ensayos, protocolos y criterios de aceptación. Entre otros, podrán exigirse:

- Pruebas de funcionamiento eléctrico, continuidad, aislamiento, puesta a tierra, polaridad y carga.
- Pruebas hidrostáticas, estanqueidad, presión, flujo y desagüe.
- Pruebas de impermeabilidad y control de filtraciones.
- Verificación de espesores, adherencia, nivelación, pendientes y acabados.
- Pruebas de funcionamiento de puertas, ventanas, cerraduras, herrajes y elementos instalados.
- Certificaciones de cableado estructurado y mediciones de iluminación, cuando apliquen.
- Inspección visual, dimensional y de soldaduras.

Los costos de muestras, pruebas, ensayos y repeticiones por resultados no conformes estarán incluidos en los precios unitarios. Los trabajos rechazados deberán ser demolidos, retirados, reparados o reemplazados a costo del contratista.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

- Estudio previo, pliego de condiciones, anexo técnico, matriz de riesgos y Formulario 1.
- Relación de sedes y datos de contacto requeridos para coordinar accesos.
- Planos, esquemas, inventarios, fotografías, diagnósticos o antecedentes disponibles, cuando existan.
- Órdenes escritas de intervención y lineamientos institucionales aplicables.

La información disponible será un insumo y no sustituye la verificación de campo ni los levantamientos particulares a cargo del contratista.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

COMPONENTE	SOPORTE MÍNIMO
Instalaciones eléctricas	Diagramas unifilares, cuadros de carga, balanceo de fases, cálculo de conductores y protecciones, puesta a tierra, memoria de cargas, especificaciones de tableros y equipos, verificaciones RETIE y RETILAP cuando sean aplicables.
Voz y datos	Planos de rutas, canalizaciones, puntos, racks, categorías, pruebas de certificación y compatibilidad con la infraestructura existente.

Redes hidrosanitarias	Trazado, diámetros, pendientes, caudales, puntos de conexión, detalles, pruebas de estanqueidad o presión y manejo de interferencias.
Cubiertas e impermeabilización	Levantamiento de pendientes, desagües, encuentros, fijaciones, traslapos, soporte, detalles de remate y verificación de estabilidad y trabajo en alturas.
Elementos metálicos y anclajes	Planos de taller, perfiles, espesores, soldaduras, protección anticorrosiva, anclajes, cargas y detalles de fijación.
Muros, losas, vigas, columnetas o demoliciones	Concepto técnico de profesional competente que descarte afectación estructural. Si existe afectación o duda razonable, se requerirán estudios y diseños estructurales previos y, cuando proceda, licencia.
Accesibilidad y evacuación	Dimensiones, pendientes, radios, señalización, anchos libres, rutas de evacuación y compatibilidad con normas aplicables.
Inmuebles con protección patrimonial	Concepto y autorizaciones de la autoridad competente antes de cualquier intervención que pueda afectar elementos protegidos.

6.4. Método constructivo

- El contratista verificará medidas y condiciones reales antes de fabricar, comprar o instalar.
- No se aceptarán improvisaciones, tolerancias excesivas, remates defectuosos, diferencias de tono, piezas dañadas o trabajos que afecten elementos existentes.
- Los trabajos deberán ejecutarse con personal calificado y conforme a recomendaciones del fabricante y buenas prácticas de construcción.
- 9.3 Protección de áreas
- Se protegerán pisos, muros, mobiliario, archivos, equipos, redes y elementos que permanezcan en servicio.
- Las zonas se aislarán y señalizarán. No podrán quedar abiertas, húmedas, energizadas o inseguras al terminar la jornada.
- El contratista responderá por daños y realizará su reparación inmediata a su costo.
- 9.4 Compatibilidad e interferencias
- Antes de perforar, cortar o demoler se identificarán redes eléctricas, hidrosanitarias, comunicaciones, seguridad y demás instalaciones ocultas.
- Cualquier interferencia no prevista deberá informarse a la interventoría antes de continuar.
- 9.5 Acabados y tolerancias
- Los acabados deberán ser uniformes, continuos, limpios, alineados, nivelados y compatibles con los existentes.
- Los colores, texturas, juntas y remates deberán ser aprobados mediante muestras cuando la interventoría lo solicite.

Antes de perforar, cortar o demoler se identificarán las redes y elementos ocultos. Cualquier interferencia o condición no prevista deberá informarse de inmediato a la interventoría y no podrá continuarse hasta recibir instrucción.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

- Elaborar e implementar el plan de gestión de residuos de construcción y demolición y demás residuos.
- Separar en la fuente y entregar residuos a gestores, transportadores y sitios autorizados.
- Aportar certificados de aprovechamiento, tratamiento o disposición final.
- Controlar polvo, ruido, emisiones, derrames y vertimientos.
- Manejar adecuadamente pinturas, solventes, adhesivos, aceites, luminarias, RAEE y residuos peligrosos.
- Para materiales con asbesto o sospecha de contenerlo, suspender la actividad y aplicar el procedimiento especializado y la normativa vigente antes del retiro.

• Cumplir los compromisos ambientales ofrecidos como factor de calidad.

Los informes periódicos incluirán indicadores de gestión ambiental, avance frente al cronograma, registros de capacitación, soportes de gestión de residuos y evidencias del cumplimiento de las medidas implementadas.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Director de obra, responsable de la coordinación integral, planeación y cumplimiento técnico.
- Residente de obra o profesional responsable de los frentes activos.

El contratista no podrá sustituir unilateralmente al personal sujeto a verificación o aprobación. Toda sustitución deberá cumplir condiciones iguales o superiores y contar con aprobación previa.

Las hojas de vida y soportes se verificarán después de la adjudicación y antes de la participación del personal en el contrato. Las sustituciones requerirán aprobación previa y el reemplazo deberá cumplir condiciones iguales o superiores.

8.1. Requisitos del personal

Cargo	Formación mínima	Experiencia general	Experiencia específica / dedicación
Director de obra	Ingeniero civil o arquitecto con matrícula vigente	Ocho (8) años	Cuatro (4) años como director, coordinador o residente de obras en edificaciones. Dedicación mínima 30 %.
Residente de obra	Ingeniero civil o arquitecto con matrícula vigente	Cinco (5) años	Tres (3) años como residente de obra en edificaciones. Dedicación 100 % durante frentes activos.

La experiencia se contará conforme a las reglas del Documento Base y podrán aplicarse las equivalencias previstas en el formato oficial cuando resulten procedentes.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

Por la diversidad de actividades y la inexistencia de cantidades definitivas, no se exige una maquinaria pesada única durante toda la ejecución. El contratista deberá disponer, según cada orden, de equipos y herramientas suficientes, seguros y operativos.

- Equipos de corte, perforación, demolición menor, mezclado, compactación y acabado.
- Equipos de soldadura y herramientas de carpintería metálica y de madera.
- Equipos de medición eléctrica, hidráulica, nivelación y control de calidad.
- Andamios certificados, escaleras, plataformas y sistemas de protección para trabajo en alturas.
- Equipos de bombeo, limpieza, aspiración y control de polvo.
- Vehículos y medios de transporte para personal, materiales y residuos.

La maquinaria será verificada después de la adjudicación y durante la ejecución. La ofrecida para el factor de calidad deberá cumplir el Formato 7B.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

- Cerramientos y aislamiento temporal de las zonas intervenidas.
- Señalización, rutas peatonales seguras y control de accesos.
- Protección de pisos, muros, mobiliario, archivos, equipos y redes.
- Instalaciones temporales de energía, agua, iluminación y almacenamiento cuando sean necesarias.
- Medidas para controlar polvo, ruido, residuos y tránsito interno.
- Desmontaje y retiro total al finalizar cada intervención.

Los costos de las obras provisionales se entienden incluidos en los precios unitarios y en el AIU, según corresponda.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Las reparaciones o mejoras locativas destinadas a mantener el inmueble sin afectar la estructura portante, la distribución interior, las características funcionales y formales o la volumetría no requieren licencia de construcción, conforme a la normativa aplicable.

Cuando una intervención pueda afectar elementos estructurales, bienes de interés cultural, sistemas contra incendio, redes especiales, espacio público, condiciones de evacuación o implique una actuación sujeta a licencia, permiso o autorización, no podrá iniciarse hasta contar con los estudios, diseños y autorizaciones correspondientes.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y sus modificaciones.
- RETIE y RETILAP vigentes.
- Normas técnicas colombianas NTC aplicables a materiales, instalaciones y procesos.
- Normas de accesibilidad al medio físico y disposiciones sobre eliminación de barreras.
- Reglamentación de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo trabajo en alturas.
- Normativa ambiental, de residuos de construcción y demolición, residuos peligrosos y RAEE.
- Reglamentos de instalaciones hidrosanitarias y códigos técnicos aplicables.
- Normas de protección contra incendio, evacuación y señalización.
- Manual de identidad, lineamientos SIGCMA y demás disposiciones internas de la Rama Judicial.
- Las especificaciones de fabricantes y buenas prácticas de ingeniería y construcción.

- La referencia a una norma incluye sus modificaciones, adiciones o sustituciones vigentes al momento de ejecutar la intervención.

14.1. Control de cantidades y soportes de pago

Las cantidades se medirán en obra conforme a la unidad de cada ítem. Toda medición deberá quedar respaldada por memorias, esquemas, planos, fotografías, actas y demás soportes verificables.

No se reconocerán cantidades ejecutadas sin orden, por fuera del alcance aprobado, por errores de medición del contratista, por desperdicios, retrabajos, actividades defectuosas o ítems no previstos sin modificación contractual.

El contratista mantendrá un balance por sede, orden, ítem, cantidad autorizada, cantidad ejecutada, valor comprometido, valor pagado y saldo disponible. La interventoría validará el balance antes de cada acta.

14.2. Informes, bitácoras y registro fotográfico

- Bitácora por sede o frente, actualizada diariamente.
- Informe semanal de avance, personal, equipos, dificultades y programación.
- Informe mensual técnico, administrativo, financiero, ambiental y de SST.
- Registro fotográfico del antes, durante y después, con fecha, ubicación y descripción.
- Actas de reunión, visita, suspensión, reinicio, recibo y demás actuaciones.
- Control de versiones de planos, memorias, presupuestos y órdenes.

14.3. Recibo, cierre y entregables

Cada intervención deberá ser recibida mediante acta, previa verificación de cantidades, calidad, funcionamiento, limpieza y corrección de observaciones. Al cierre del contrato, el contratista entregará:

- Balance final consolidado por sede, orden e ítem.
- Memorias finales de cantidades.
- Presupuesto ejecutado en Excel y PDF.
- Planos récord arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios y de demás especialidades, cuando apliquen.
- Bitácoras, informes y registro fotográfico consolidado.
- Resultados de pruebas, ensayos y protocolos de puesta en servicio.
- Fichas técnicas, manuales, certificados y garantías de fabricantes.
- Certificados ambientales y de disposición de residuos.
- Relación de pendientes corregidos y acta de recibo final.

14.4. Prohibiciones y reglas especiales

- El contratista no podrá definir, cambiar o ejecutar unilateralmente la solución técnica.
- No podrá iniciar trabajos sin orden escrita de intervención.
- No podrá superar cantidades autorizadas ni el saldo contractual.
- No podrá ejecutar ítems no previstos sin modificación contractual perfeccionada.
- No podrá intervenir elementos estructurales, patrimoniales o sujetos a licencia sin estudios, diseños y autorizaciones previas.
- No podrá ocultar condiciones encontradas, interferencias, daños o riesgos.
- No podrá sustituir materiales o especificaciones sin aprobación escrita.
- La interventoría no podrá modificar el contrato ni autorizar decisiones reservadas a la Entidad.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Formulario 1 – Presupuesto Oficial y listado de ítems.
- Estudio de mercado y soportes de precios.
- Documento Base y pliego de condiciones.
- Estudio previo.
- Matriz 1 – Experiencia.
- Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales.
- Matriz 3 – Riesgos.
- Formatos de factores de calidad.
- Órdenes de intervención y Documentos Técnicos Particulares aprobados.

• Oferta del adjudicatario y demás documentos del proceso.

Estos documentos no incorporan requisitos adicionales de participación distintos de los previstos en los Documentos Tipo.